

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 9675/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Convenio de Colaboración suscrito el día 17 de junio de 2025, entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural Corraleros de Soria para la prestación de los servicios necesarios en la Plaza de Toros de Soria, en materia taurina, asistiendo y colaborando en el desarrollo de los Festejos Taurinos programados en dicho recinto.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana (CICC/2025/5) de fecha 4 de abril de 2025, suscribiendo la conformidad a la formalización de dicho convenio y a la concesión de una ayuda económica para esta anualidad de 3.000 €, por los servicios y compromisos adquiridos por la Asociación Cultural de Corraleros de Soria, estableciéndose en su cláusula nº 8 que se abonará el 70 % de dicho importe (2.100 €) a la firma del Convenio, y el 30 % restante (900 €), tras la justificación de los gastos devengados, cumplimiento de las condiciones impuestas así como la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de la correspondiente memoria justificativa antes del 31 de octubre de 2025.

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la partida nº 338 48904, según informe de la intervención municipal, así como la fiscalización conforme del expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3813 de 17 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2025.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN



PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración suscrito (y **que se adjunta**), entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural de Corraleros de Soria, otorgando una ayuda económica de 3.000 €.

SEGUNDO.- Aprobar el precitado gasto con cargo a la partida presupuestaria 338 48904, del vigente presupuesto general municipal, de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

TERCERO.- Abonar a la ASOCIACIÓN CULTURAL DE CORRALEROS DE SORIA (CIF.- G-10748457), la suma de **2.100 €**, correspondientes al 70 % de la ayuda económica acordada, conforme a la cláusula nº 8 señalada del Convenio de Colaboración suscrito.

CUARTO.- Notificar dicho acuerdo a la citada Asociación Cultural de Corraleros de Soria (CIF.- G10748457), dando traslado de dicho acuerdo al área de Intervención-Gastos, y al Departamento de Festejos, Protocolo y Participación Ciudadana.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.



b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE CORRALEROS DE SORIA

Soria, a 16 de junio de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Mínguez, provisto de DNI nº ~~16785971~~ Q, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria,

De otra, D. Pedro Sanz Muñoz, con DNI nº.- ~~16785971~~ L, en representación de la Asociación Cultural de Corraleros de Soria,

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar estos actos en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en su condición de Presidente de la Asociación Cultural de Corraleros de Soria (CIF.- G10748457), inscrita con el N° - 2407 en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León, y con el N°.- 408 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Soria.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

1. La Asociación Cultural de Corraleros de Soria, es una asociación sin ánimo de lucro entre cuyos fines tiene; según sus estatutos, el mantenimiento de los corrales, chiqueros, reparar las instalaciones con el objetivo de mejorar la seguridad y el mejor funcionamiento de los corrales, así como el asesoramiento y formación de personas



interesadas en formar parte de la asociación en el manejo y cuidado del ganado bravo, así como las funciones propias en los corrales de la plaza de toros de Soria.

2. La Asociación se compromete en asistir y colaborar en el desarrollo de los Festejos Taurinos en la Plaza de Toros de Soria, así como realizar las siguientes funciones

- a. Desencajonamiento y recepción de novillos de “Viernes de Toros”
- b. Desembarco y pesaje del ganado bravo en todos los festejos taurinos a desarrollar en la Plaza de Toros de Soria.
- c. Vigilancia, atención, custodia y manutención del ganado bravo en la Plaza de Toros de Soria.
- d. Enchiqueramiento de toros o novillos previo a los festejos taurinos.
- e. Desarrollarán funciones de mayoral de la Plaza de Toros de Soria.
- f. Embarcar ganado bravo sobrante.
- g. Manejo del ganado bravo y manso en los corrales.
- h. Reforma y supervisión de las instalaciones de la Plaza de Toros de Soria.
- i. Guarda y custodia del material e infraestructuras necesarias para desarrollar festejos taurinos (puntillas, banderillas, divisas, cajones de astas... etc.)
- j. Mantenimiento y pintura del ruedo (albero)
- k. Adorno y decoración de la Plaza de Toros de Soria.
- l. Desempeñarán las funciones de cartelero señalando ganadería, número, peso y año.
- m. Preparación y ayuda en la colocación de los tradicionales “cachirulos” del festejo taurino tradicional, denominado “Viernes de Toros”.
- n. Serán responsables de la realización de los posibles despuntes, de acuerdo al Decreto 14/1999 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.
- o. Serán responsables de la supervisión de la desinfección, desinsectación, desratización, etc. de los corrales, chiqueros, cuadras y aledaños de la Plaza de Toros.

3. La Asociación se compromete a realizar las funciones citadas con estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en esta materia.



4. La Asociación Cultural Corraleros de Soria, al constar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Locales, puede acogerse a las líneas de subvenciones de los distintos departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

5. El Excmo. Ayuntamiento de Soria cederá como local social a la Asociación, el local sito encima de la Capilla y Cuarto del Conserje de la Plaza de Toros de Soria, denominado como “antiguas oficinas de veterinarios y gubernativos” siendo su entrada por la puerta de la Plaza de Toros ubicada en C/ Rota de Calatañazor.

6. El Excmo. Ayuntamiento de Soria, estudiará, valorará todas aquellas propuestas que pueda presentar la Asociación de cualquier actividad que pudieran fomentar, organizar o instar.

7. El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma, y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. El Excmo. Ayuntamiento de Soria, concederá una ayuda económica de **3.000 €**, como ayuda a los referidos compromisos adquiridos por la Asociación Cultural de Corrales de Soria, con cargo a la partida presupuestaria nº 338 48904, del vigente presupuesto municipal.

Esta cantidad será abonada:

- El **70 %** a la firma del presente Convenio (2.100 €).
- El **30 %** restante (900 €), previa justificación de acuerdo a la legislación vigente y que posteriormente se determina.

9.- Justificación de la Subvención:

Se fija el plazo máximo para la justificación de la presente subvención, la fecha de **31 de octubre de 2025**, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de la cuenta justificativa.



Las condiciones y el procedimiento para la justificación de la subvención deberá contener, tal y como se contempla en las bases de ejecución del presupuesto municipal, la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.
- e) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Soria.

10.- Los miembros de la Asociación, así como el personal que pueda contratar la misma no tendrán ninguna vinculación ni laboral ni administrativa con el Ayuntamiento de Soria.

11.- Causas de Resolución del Convenio.-



Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo.
- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.
- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

12.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

13.- Notificación y Publicación. Transparencia y Acceso a la información Pública.-

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Asimismo, se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.



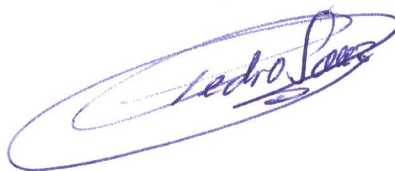
14.- Resolución de Conflictos.-

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha señalados.

El Alcalde del Excmo.
Ayuntamiento de Soria

El Presidente de la Asociación
Cultural Corraleros de Soria



Fdo: Carlos Martínez Mínguez

Fdo: Pedro Sanz Muñoz

